

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 108

Valencia 5 de Mayo de 1937

Tomo II - Página 259

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Conductores de Tanques

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta el duro trabajo que realizan los conductores de tanques, he dispuesto:

1.º Los conductores de tanques tendrán desde el momento en que sean dados de alta en la conducción y manejo de los mismos la graduación de cabo de los batallones de Transporte. A los tres meses de actuación, día por día, en las unidades de tanques, serán ascendidos al empleo de sargento de los batallones de Transporte.

2.º Los citados conductores, sobre el haber señalado al soldado, cobrarán una gratificación de 8 pesetas diarias. Al ascender a cabo la gratificación será de 10 pesetas y al ascender a sargento de 12,50 pesetas. Tanto unos como otros disfrutarán de un plus de 1,50 pesetas por cada hora de actuación conduciendo tanques en acción de guerra, entendiéndose por tal desde la llegada del tanque al campo táctico de la operación.

3.º Este personal tendrá derecho—si las circunstancias de la campaña lo permiten—a un permiso o descanso de cinco días cada mes. La determinación de tales días corresponderá en todo momento al jefe de la Unidad. Cuando las circunstancias no permitan la concesión de este permiso, los cinco días se acumularán al mes siguiente.

4.º En caso de inutilidad física o muerte, ellos o sus causahabientes tendrán derecho al cobro de los haberes que correspondan al empleo que hubiese alcanzado.

5.º A los cuatro meses de ascendidos a sargento tendrán derecho—si las circunstancias lo permiten, a juicio del jefe de la Unidad—a pasar co-

mo tales sargentos a los batallones de Transporte, percibiendo entonces los haberes normales correspondientes a su clase y destino.

6.º Una vez ingresados en las Unidades de tanques quedarán obligados a seguir en ellas hasta el momento señalado en el artículo anterior. Todo el que por cualquier circunstancia—salvo la inutilidad física acreditada—, y con autorización del jefe de su Unidad cese antes de dicho momento, perderá los empleos alcanzados y no podrá ingresar en ninguna forma en ninguna Unidad de Transporte del Ejército.

7.º Todos los preceptos contenidos en la presente disposición se aplicarán al personal que actualmente desempeña este cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Tenientes en campaña

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de teniente en campaña del Arma de Infantería al alumno de la Escuela Popular de Guerra de Cataluña D. Francisco Portillo Galán, perteneciente a la segunda promoción de la misma y que en su día terminó sus estudios y prácticas con aprovechamiento, debiendo disfrutar en el empleo que se le concede la antigüedad de 24 de diciembre último, surtiendo efectos administrativos a partir del 1 de marzo próximo pasado e intercalándose entre D. José Obis Calasanz y D. Domingo Tardío López, tenientes en campaña de dicha Arma, comprendidos en la relación inserta a continuación de la orden circular de 11 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 64) y en la que por omisión de copia dejó de figurar, quedando en la situación de disponible forzoso hasta que le sea adjudicado destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de agosto, 15 de septiembre y 20 de octubre de 1936 (D. O. números 174, 185 y 215), respectivamente, rectificadas las dos primeras por la de 21 del citado septiembre (D. O. número 190), en relación con la de 21 de marzo de 1937 (D. O. núm. 70), y como ampliación a las de 18 de enero y 17 de marzo del corriente año (D. O. números 18 y 68), he resuelto conceder el ascenso al empleo que se indica al personal que figura en la siguiente relación, que principia con D. José María Arbez Gussí y termina con D. Gumersindo Petrus Cardona, cuya adhesión y fidelidad al Regimen republicano han quedado bien probadas, el cual disfrutará en los empleos que se le otorga la antigüedad y efectos administrativos que en cada uno de ellos se les señala en dicha relación, excepción hecha de los procedentes de la situación de activo que hayan sucumbido en defensa de la República durante los meses de julio y agosto de 1936, que disfrutarán la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente.

A los que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 259), en relación con la de 9 de enero último (D. O. núm. 9), se les concede el empleo de teniente y el de capitán por necesidades del servicio y hayan sucumbido en defensa de la República con anterioridad a la de primero de diciembre último, les será válido únicamente el ascenso automático que se les otorga.

Los alféreces que con motivo del ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora disfrutan, continuarán en el goce de éste hasta que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría alcancen otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA
ESTADO MAYOR
(Jefes y oficiales)

Capitanes

D. José María Arbex Gussi, del Ejército del Norte, a mayor, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente.

D. Ernesto de la Fuente Torres, igual que el anterior.

CUERPO AUXILIAR DE ARTILLERÍA
(Oficiales)

Capitanes

D. Julio Iglesias Campa, del taller de precisión y Centro Electrotécnico, a mayor del Cuerpo Auxiliar de Artillería, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente. (Orden circular de 20 de marzo próximo pasado, D. O. núm. 70).

Queda sin efecto el quinquenio de 500 pesetas anuales que se le concedió por la de 20 de febrero último (D. O. número 47), debiendo reintegrar las cantidades percibidas por este concepto.

D. José Fernández Suárez, igual que el anterior.

INGENIEROS

(Jefes y oficiales)

Capitán

D. Miguel Pellicer Dols, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, a mayor, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente.

CUERPO AUXILIAR DE INGENIEROS
(Oficiales)

Tenientes

D. Pablo de la Granja Ruiz, de la Agrupación de la primera división, a capitán del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de septiembre siguiente. (Orden circular de 21 de marzo último, D. O. núm. 70).

D. Andrés Arteaga Pla, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Plaza Marítima de Cartagena, a capitán del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, con la misma antigüedad y efectos administrativos que el anterior. (Orden circular de 21 de marzo último, DIARIO OFICIAL núm. 70).

D. Leandro Cerezo Murcia, igual que el anterior.

D. Enrique Santoni Díaz, igual que el anterior.

INTENDENCIA

(Jefes y oficiales)

Mayor

D. Angel López Vicencio, de la Jefatura de Transportes Militares de la tercera división orgánica, a teniente coronel, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente.

Alférez

D. José Galán Rangel, procedente de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a teniente, con antigüedad de la fecha de su ingreso en la escala activa del Cuerpo de Intendencia.

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

(Oficiales)

Capitán

D. Andrés Vallés Franco, del Establecimiento Central de Intendencia, a mayor del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente. (Orden circular de 21 de marzo último, D. O. núm. 70).

Queda sin efecto el quinquenio de 500 pesetas que se le concedió por la de 6 de diciembre de 1936 (D. O. número 260), debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas por este concepto.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

(Jefes y oficiales)

Tenientes

D. Ernesto Ozcoz Monreal, de este Ministerio, a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de septiembre siguiente.

D. Manuel Ferreras Lobato, igual que el anterior.

CUERPO DE INVALIDOS MILITARES

(Jefes y oficiales)

Mayor

D. Ramón García Larreal, "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación), a teniente coronel del Cuerpo de Inválidos Militares, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente.

INFANTERÍA

(Suboficiales y cabos)

Brigada

D. Juan Methu Delgado, del regimiento núm. 8, a alférez, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente; a teniente, con la de primero de diciembre del mismo año y efectos administrativos a partir de primero de enero último, y a capitán, con la de primero de marzo del año actual y efectos administrativos a partir de primero de abril próximo pasado.

Cabo

D. Salvador Pajares Mendoza, del regimiento núm. 1, a sargento, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente, con la de primero de marzo último y efectos administrativos a partir de primero de abril próximo pasado.

Sargento

D. Bautista Moreno Leira, de la Fábrica Nacional de Armas, a brigada,

con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente, con la de primero de marzo último y efectos administrativos a partir de primero de abril próximo pasado.

Cabos

D. Fernando Lozano García, de la Fábrica Nacional de Armas, a sargento y teniente, con la misma antigüedad y efectos administrativos en dichos empleos que el anterior.

D. Julián López Guerrero, igual que el anterior.

ICABALLERÍA

(Suboficiales y cabos)

Brigada

D. Arturo Jiménez Lund, del tercer Grupo de Reconocimiento del Arma, a alférez, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente, con la de primero de diciembre del mismo año y efectos administrativos a partir de primero de enero último.

INGENIEROS

(Suboficiales y cabos)

Brigada

D. José Montaña Galván, del Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, a alférez, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente con la de primero de diciembre del mismo año y efectos administrativos a partir de primero de enero último.

Sargentos

D. Juan Lloréns Triay, del Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, a brigada, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente con la de primero de diciembre de dicho año y efectos administrativos a partir de primero de enero último.

D. José Van-Walré Góloria, igual que el anterior.

D. Florencio Comde Agut, igual que el anterior.

D. José Taktavull Llopis, igual que el anterior.

D. Mariano Escanero Pablo, igual que el anterior.

D. Nadal Antem Palmer, igual que el anterior.

Cabos

D. Miguel Pons Tabregues, del Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, a sargento, con antigüedad de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, y a teniente con la de primero de marzo último y efectos administrativos a partir de primero de abril próximo pasado.

D. Benito Gomila Sintes, igual que el anterior.

D. Tomás Mercadal Saludes, igual que anterior.

D. David Ferrerans Ecciça, igual que el anterior.

D. Francisco Cardona Piris, igual que el anterior.

D. José Justo Olives, igual que el anterior.

D. Antonio Pons Meliá, igual que el anterior.

D. Rafael Pons Vidal, igual que el anterior.

D. José Borgelino Guerrero, igual que el anterior.

D. Pablo Palou Tons, igual que el anterior.

D. José Martínez Sanz, igual que el anterior.

D. Gumersindo Petrus Cardona, igual que el anterior.

Valencia, 3 de mayo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos y Unidades que se indican, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Infantería, por este Ministerio se ha resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero del pasado mes de marzo con efectos administrativos de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

P. D.

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primer regimiento Infantería de la segunda división

D. Antonio Alarcón Serrano.

Regimiento de Infantería núm. 3

D. Antonio Hernández Deigado.

" Francisco Rodríguez López.

" Juan Fernández Aguilar.

" Manuel Barcala Rojo.

" Manuel Murillo Portillo.

" Domingo Rivera Rentero.

" Manuel Bellido Rodríguez.

" Indalecio Sánchez Mateo.

" Emilio Gálvez Gabardino.

" Cecilio Flores Garrido.

" José Castillo Ramos.

" Santiago Acedo Bañas.

" Mariano Delcaz San José.

" Angel López García.

" Antonio Garrido Rosa.

" Marino Hernández Santana.

" Francisco García Layago.

" Agustín Garrote Quer.

" Ildefonso Hernán López.

" Manuel Guardado Martín.

" Enrique Castro Coira.

" Eugenio Mateo Rubio.

" Fabio Valencia Redondo.

" Joaquín González Méndez.

" Manuel Dorado García.

Regimiento de Infantería núm. 4

D. Vicente Laina Medina.

Regimiento de Infantería núm. 8

D. Eladio Pereda Hidalgo.

Regimiento de Infantería núm. 9

D. Virgilio Pérez Navarro.

" José María Pascual Mozas.

" Antonio Lloréns White.

" Rafael García Pérez.

Brigada Mixta núm. 114

D. Vicente Villaroig Aparici.

" Ignacio López García.

" Victorino Montero de la Cruz.

" Andrés Sánchez Jiménez.

" Angel Espinosa García.

" Felipe Durante Martínez.

" Sandalio Palau Penadés.

" Serafín González Rojas.

" José Cameselles Simón.

" José García Calatrava.

" Reyes López Sánchez.

" Daniel Rabadán Herráiz.

" Atanasio Fernández Talavera.

" Tomás Calles Sotes.

" Juan Haro Ojero.

" Francisco Martín Pérez.

Sección de Tropa de Artes Gráficas

D. José Caro González.

" Santiago Miranda Cuenca.

" Paulino Cicero Jiménez.

" Francisco Tapia García.

" Enrique Ferrer Cordón.

" Pedro Vélez Camarero.

Valencia, 4 de mayo de 1937.—Baraibar.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el primer jefe de la 78 Brigada Mixta, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Caballería, este Ministerio ha resuelto aprobarla y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Francisco Carmona Jurado y termina con D. Juan Picón Peña, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero de marzo último, con efectos administrativos de primero de abril próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

P. D.

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Carmona Jurado.

" Francisco Illescas Montes.

" Valentín Fernández.

" Faustino Alcaide Rodríguez.

" José Pardos Claros.

" José del Real Quirós.

" Juan Picón Peña.

Valencia, 4 de mayo de 1937.—Baraibar.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Sanidad Militar D. Tomás Iglesias González, con destino en la primera Comandancia de su Cuerpo, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán en lugar del de teniente que se le otorgó por orden circular de 28 de octubre de 1936 (D. O. número 223), como comprendido en los beneficios de la de 15 de septiembre

anterior (D. O. núm. 285), toda vez que en la fecha de su ingreso en el mencionado Cuerpo con arreglo al decreto de 3 del indicado septiembre (D. O. núm. 176), contaba más de diez años de servicio y era ya el teniente el que le correspondía; teniendo en cuenta que las prácticas a que se refiere el citado decreto se consideran ya realizadas, he resuelto acceder a lo solicitado, entendiéndose que el empleo de teniente y antigüedad que disfruta el recurrente lo es con aplicación de los preceptos del referido decreto de 3 de septiembre, quedando rectificadas la orden circular de 28 de octubre (D. O. número 223), en el sentido de que el empleo que le corresponde es el de capitán, con la antigüedad de 18 de septiembre anterior y efectos administrativos a partir de primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer cause baja en el Ejército el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Gómez López-Marquina, con destino en la Caja de Recluta núm. 25, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), por encontrarse en ignorado paradero y sin perjuicio de lo que resulte en su día de la información que se instruya al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto el destino al destacamento núm. 3 de Defensa de Costas, adjudicado por orden de 28 de abril pasado (D. O. núm. 105), al capitán de Infantería D. Abelardo Calvo Martínez, pasando a prestar sus servicios al Centro de Instrucción de Carros de Combate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

P. D.

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente en campaña del Arma de Infantería D. Tomás Pino Layago, con destino en el batallón de Ametralladoras de Albacete, pase destinado al batallón de Ametralladoras de Valencia núm. 2, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de música y banda que a continuación se relaciona, procedente de las situaciones y Cuerpos que se indican, pase a ocupar los destinos que también se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

P. D.
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Músicos de primera

D. Mariano del Olmo Crespo, ascendido, del regimiento de Infantería número 1, al mismo.

D. Pablo Ramos Carriero, ídem íd.
D. Federico Rodríguez Márquez, ídem íd.

D. José Rivira Ordizana, ascendido, del regimiento de Infantería número 9, al mismo.

D. Manuel García Ruiz, ídem íd.
D. José Quiles Isern, ídem íd.
D. Miliesio López Cabrera, ídem íd.
D. Juan Bautista Mena Francés, íd.

ídem.
D. Manuel Muñoz Gual, ídem íd.
D. Jaime Álvarez Villanueva, ídem ídem.

D. Francisco Martínez Alonso, ídem ídem.
D. Dionisio Segado Pérez, ascendido, del regimiento de Infantería número 34, al mismo.

D. Angel Pérez Rubio, ídem íd.
D. José María González Martínez, ídem íd.
D. Juan Cegarra Hermoso, ídem íd.
D. Juan Egea García, ídem íd.
D. Mariano Montesinos Campillo, ídem íd.

Músicos de segunda

D. Juan Bautista Pardo Estellés, ascendido, del regimiento de Infantería número 9, al mismo.

D. Manuel Sandoval Egido, ídem íd.
D. Andrés Cerro Serrano, ídem íd.
D. Luis García Gamero, ídem íd.
D. José Buzquet Ripoll, ídem íd.
D. Juan Terol Cuñat, ídem íd.
D. José Merelo Monteabril, ídem íd.
D. Carlos Bonillo Aranda, ídem íd.
D. José Parc Vioquert, ídem íd.
D. José Aguilar Méndez, ascendido, del regimiento de Infantería número 34, al mismo.

D. Daniel Rodríguez Vicente, ídem ídem.

D. José Olivera Martínez, ídem íd.
D. Manuel Cantero García, ídem íd.
D. José Ramos Pino, ídem íd.
D. Santiago Calvo Díaz, ídem íd.

Músicos de tercera

D. Santiago Arnal Ballester, ascendido, del regimiento de Infantería número 9, al mismo.

D. José Adalid Ramos, ídem íd.

D. Manuel Saborit Hernández, ídem ídem.

D. Salvador Gallego Benlloch, ídem ídem.

D. Julián Melero Monarris, ídem íd.
D. Manuel Barrera Broseta, ídem íd.

D. Juan Ortuño Alonso, ascendido, del regimiento de Infantería número 34, al mismo.

Maestros de banda

D. Melquiades López Espinosa, ascendido, del regimiento de Infantería número 9, al mismo.

D. Nemesio Atilano Villaverde, ídem ídem.

D. José Bonilla Lupiáñez, ídem íd.
Valencia, 4 de mayo de 1937.—Baraibar.

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus destinos, en el segundo y tercer Grupo de Reconocimiento divisionario de Caballería, respectivamente, al sargento y brigada de la expresada Arma, D. Félix Portela Navares y D. Arturo Jiménez Lund, de los disueltos regimientos números 3 y 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1.º de mayo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARAIBAR

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes en campaña del Arma de Ingenieros, procedentes de la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones, que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al Grupo de Instrucción de Transmisiones, en Albacete, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

P. D.
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Ramón López González.
" Fernando López López Silva.
" Jesús Navás San José.
" Luis Antonio Montero González.
" Vicente Martí Muñoz.
" Juan Manuel García Hernando.
" Juan Palomares Espina.
" Carlos de la Escosura Jimeno.
" Liborio Gil Alcolea.
" José Sancho Redondo.
" Florencio Liso Pascual.
" Felipe Ruberte Bosque.
" Manuel Jiménez Tovar.
" Rafael Robles Soldevilla.
" Valentín Balea Roldán.
" Vicente Esteban Vernia.
" Antonio Monreal López.
" Manuel Belmar Navarro.
" Ignacio Pardo Larrand.

Valencia, 3 de mayo de 1937.—Baraibar.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Adrián López Orozco, del Hospital Militar de Cuenca, pase destinado al Hospital Militar de Alcalá de Henares, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, que el capitán de Oficinas Militares D. Federico Álvarez Terrones, de este Ministerio y agregado al Centro de Instrucción de Archena, pase destinado a dicho Centro de Instrucción, surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Disponibles

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, he resuelto que el mayor de Artillería D. Juan Serón y Rolandi, con destino en el regimiento de Costa número 3, pase a la situación de disponible forzoso en la tercera división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del decreto de 20 de agosto de 1936 (D. O. número 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 27 de febrero último (D. O. número 53), por la que se concede el reingreso en el Ejército, con efectos administrativos en la revista del mismo mes, al sargento de Sanidad Militar D. José María Fernández Pérez, procedente de la escala de complemento, se entienda ampliada en el sentido de que la situación que le corresponde al interesado en la expresada revista es la de disponible forzoso en la tercera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

P. D.
CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Empleos provisionales

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil D. Antonio San Martín Casanada, con residencia en Madrid, calle de Diego de León, número 41, entresuelo izquierda, he

tenido a bien concederle la categoría de alférez médico provisional, con arreglo a la orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 170), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, para su empleo donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta del destino que le adjudique, para su confirmación por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario civil don Julián Ruano Loza, con residencia en Arjona (Jaén), he tenido a bien concederle la categoría de alférez veterinario provisional, con arreglo a la orden circular de 23 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 221), quedando a las órdenes del jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército, para su empleo donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta del destino que le adjudique, para su confirmación por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Licenciados

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 26 de abril próximo pasado por el regimiento de Caballería número 1, promovida por el cabo de la expresada Arma, licenciado, Manuel Castro Ramos, que actualmente presta sus servicios en dicho regimiento, solicitando, al amparo del artículo segundo del decreto de 18 de agosto último (D. O. núm. 182), su ingreso en el servicio activo, y resultando innecesaria la recluta de voluntarios, según el decreto de 5 de marzo pasado (D. O. núm. 57), he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

P. D.

CARLOS DE BARRIBAR

Señor...

Pase a la Escala Activa

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo Auxiliar de Intendencia y capitán de Complemento D. Francisco García Abenza, con destino de administrador del Hospital Militar de la Brigada de Tanques y Depósito de Intendencia de Archena, en solicitud de que se le conceda el pase a la escala activa del Cuerpo de Intendencia con el empleo de capitán y antigüedad de 19 de julio último que disfruta, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo al decreto de 20 del citado mes de julio (D. O. núm. 168), y por encontrarse en las mismas condiciones que el de igual

empleo y procedencia D. Antonio Donaire Terán, para quien se resolvió análoga petición por orden circular de 2 de abril próximo pasado (D. O. núm. 88), colocándose en su escala en el lugar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo Auxiliar de Intendencia y capitán de Complemento don Ildefonso Macías Lara, con destino en la Intendencia Central Militar, en solicitud de que se le conceda el pase a la escala activa del Cuerpo de Intendencia con el empleo de capitán y antigüedad de 19 de julio último, que disfruta, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo al decreto de 20 del citado mes de julio (D. O. número 168) y por encontrarse en las mismas condiciones que el de igual empleo y procedencia don Antonio Donaire Terán, para quien se resolvió petición análoga por orden circular de dos de abril próximo pasado (D. O. núm. 88), colocándose en su escala en el lugar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1.º de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo Auxiliar de Intendencia y capitán de Complemento D. Joaquín Gómez Benítez, con destino en la Pagaduría y Caja Central Militar, en solicitud de que se le conceda el pase a la escala activa del Cuerpo de Intendencia con el empleo de capitán y antigüedad de 19 de julio último, que disfruta, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo al decreto de 20 del citado mes de julio (D. O. núm. 168) y por encontrarse en las mismas condiciones que el de igual empleo y procedencia D. Antonio Donaire Terán, para quien se resolvió análoga petición por orden circular de dos de abril próximo pasado (D. O. número 88), colocándose en su escala en el lugar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Premios de efectividad

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intendencia Central Militar e Intervención central de Guerra, he tenido a bien conceder al teniente de Oficinas Militares D. Cecilio Rodríguez Tenorio, con destino en este Ministerio, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales de un quinquie-

nio, por veinticinco años de servicios, desde primero de diciembre último, como comprendido en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de mayo de 1937.

P. D.

CARLOS DE BARRIBAR

Señor...

Quinquenios

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 15 y 17 de septiembre del año próximo pasado (D. O. números 185 y 189), he resuelto conceder, en las condiciones que en las mismas se señalan, el quinquenio de quinientas pesetas anuales al personal de distintos Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Damián Puig Jordi y termina con D. José Laguarda Gracia, cuya lealtad y adhesión al Régimen republicano han quedado bien probadas, surtiendo efectos administrativos a partir de primero de agosto anterior, excepción hecha de los procedentes de la situación de retirado o licenciado, para los que dichos efectos administrativos serán a partir de la primera revista siguiente a la orden de la fecha de su ingreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNQ DEL EJERCITO

Primera Sección

Asimilación a capitán

Auxiliar administrativo D. Damián Puig Jordi.

Otro, D. Miguel Buset Vilardell.

Asimilación a teniente

Auxiliar administrativo D. Amadeo Roig Santaaulalia.

Otro, D. Román Gómez-Aguero García.

Otro, D. Esteban Alvarez Rodríguez.

Otro, D. Tomás B. Marcos Mur, rectificación de la orden circular de 31 de marzo próximo pasado, en el sentido de que el empleo y Sección a que pertenece es como se expresa y no como en aquélla figura.

Otro, D. Andrés Mejías Torres, igual que el anterior.

Segunda Sección

(Subalternos periciales)

Asimilación a mayor

Maestro ajustador D. Eduardo Chocano Triguero.

Asimilación a capitán

Auxiliar de taller de Ingenieros don Vicente Montero Mínguez.

Otro, D. Mariano Pliego Gutiérrez.

Otro, D. Juan López Aragonés.

Maestro armero (reingresado) don José Díaz Cañedo.

Practicante farmacia D. Blas Peinado Romero.

Picador D. Felipe Huertas de la Fuente.

Otro, D. Maximiano Padilla Lucio.
Asimilación a teniente

Picador D. Silvestre del Campo Calzada.

Otro, D. Leocadio Delgado Cubas.
Maestro ajustador D. Arturo Cadenar Forcada.

Tercera Sección

(Auxiliares de Obras y Talleres)
Asimilación a teniente

Obrero filiado de Artillería D. Joaquín Navarro García.

Obrero filiado de Ingenieros D. Julián Fernández de Landá.

Otro, D. Alejandro Sánchez Pradillo.

Otro, D. José López Moreno.

Otro, D. Ángel Marcos García.

Otro, D. José Iglesias Galván.

Otro, D. Guillermo Fernández Rico.

Otro, D. Manuel Perol Rosado.

Otro, D. Felipe Gómez Fernández.

Otro, D. Francisco Muñoz López.

Otro, D. Daniel Armengol Conesa.

Otro, D. Baldomero Lorenzo Martínez.

Otro, D. Esteban de Ancos Soto.

Obrero filiado de Artillería D. Juan del Pozo Candiles.

Otro, D. Leandro Yuste Pascual.

Otro, D. Ángel García Elizalde.

Asimilación a sargento

Obrero filiado de Ingenieros don Santos Fernández Abad.

Otro, D. Manuel Yébenes Marín.

Otro, D. Bernardo Montoya Muñoz.

Otro, D. Ángel García del Valle.

Quinta Sección

(Conservación y servicios de edificios)

D. Esteban Trillo Alejandro.

Otros Cuerpos

Maestro de banda D. Juan Teodoro Gómez, del regimiento de Caballería núm. 8.

Músico de primera D. Miguel Fernández García (reingresado).

Otro, D. Maximino Villalonga Martínez, del batallón Montaña núm. 4.

Subdirector D. José Laguarda Gracia, del mismo.

Valencia, 30 de abril de 1937.—Largo Caballero.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al mayor de Infantería D. Carmelo Solano Pérez, con destino en la 73 Brigada Mixta, por cuyo documento se comprueba ha sido declarado inútil total por padecer pérdida de los dedos medio y anular de la mano izquierda, teniendo en cuenta que según manifiesta V. E. el interesado ha solicitado la formación del oportuno expediente para ingreso en el Cuerpo de Inválidos militares, he resuelto que el citado jefe pase a la situación de reemplazo por herido, con residencia en

Valencia, a partir del día 5 de marzo último, fecha en que fué declarado inútil, en las condiciones que determina la orden de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,

CARLOS DE BARATBAR

Señor general de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, celador de Obras, D. Miguel Rodríguez Rodríguez, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, las diferencias de sueldo de la situación de disponible gubernativo que pasó por orden circular de 5 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 77), con efectos administrativos a partir de primero del citado mes, a la de colocado, que lo fué por orden circular de 30 de diciembre siguiente, por cesar en la expresada situación por la referida orden (D. O. núm. 2).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de abril de 1937.

P. D.,

CARLOS DE BARATBAR

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del cabo del mencionado Cuerpo Eduardo Gutiérrez López, he resuelto su aprobación, concediendo al interesado el aumento por el referido concepto, de 360 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y primero adicional del mismo, debiendo asignársele en su nuevo sueldo, la efectividad de primero del mes pasado y empezar a percibirlo a partir de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este departamento por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder a los sargentos del mencionado Cuerpo, que figuran en relación que principia con don Francisco Escrivá Gil y termina con don Juan Soto Manchón, los premios de permanencia que se citan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 590), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 19 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 40 pesetas por llevar más de 12 años de servicio

Sargento D. Francisco Escrivá Gil, desde primero de febrero de 1937.

Otro, D. Alfredo Navarro García, desde primero de julio de 1936.

De 40 pesetas por llevar más de 13 años de servicio

Sargento D. Juan Soto Manchón, desde primero de septiembre de 1936.

Valencia, 19 de abril de 1937.—Largo Caballero.

DIRECCION DE TRANSPORTES

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar jefe del Grupo del Tren Automóvil del Ejército del Centro a don Tomás Fernández Villegas, equiparado a mayor del Ejército y que fué designado por orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 68), a las órdenes del jefe de la Dirección de Transportes de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán del Cuerpo de Tren D. Julián Pendolero Loeches, del primer batallón de Transporte Automóvil, pase destinado a las inmediatas órdenes del jefe del Servicio Automóvil del Ejército del Centro, efectuando su incorporación con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 20 división a D. Rogelio Domínguez López, equiparado a capitán del Ejército, con destino actual en el sexto batallón de Transporte Automóvil por circular del 9 de abril último (D. O. número 90), en el cual causará baja y debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía divisionaria a Tren Automóvil de la 23 división a

D. Ginés Gutiérrez Guevara, equipado a capitán del Ejército, y destinado en el sexto batallón de Transportes Automóvil por circular de 15 de marzo último (D. O. núm. 65), en el cual causará baja, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 19 división a D. José Hernández Barroso, equiparado a capitán del Ejército, con destino

actual en el sexto batallón de Transporte Automóvil por circular del 15 de marzo último (D. O. núm. 65), en el cual causará baja, y debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar al primer batallón Local de Transporte Automóvil, en Madrid, al personal de la brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, causando efectos administrativos esta disposición desde

la revista de Comisario del mes de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de mayo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Jenaro Torrejón Oriñuela.

Angel Gamayo Molina.

Tiburcio Jaso Manescau.

Francisco González Cordero.

José Mayordomo Sánchez.

Francisco Jiménez López.

Valencia, 3 de mayo de 1937.—Largo Caballero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285), ha resuelto promover al empleo de comandante al capitán de Carabineros don Luis Eymar Fernández, por los méritos contraídos por el interesado en la actual campaña, con la antigüedad del día 2 de septiembre del año anterior.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285), ha resuelto disponer el ascenso al empleo de capitán del, teniente de Carabineros D. Andrés Lajarin Martínez, por los méritos que ha contraído en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 24 de marzo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285), ha resuelto promover al empleo de capitán, por méritos contraídos en la actual campaña, a los tenientes de la Brigada Mixta de Carabineros núm. 5 don

Santiago Garcés Arroyo y don José Armisen Ortiz, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de primero de abril corriente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto el ascenso a teniente, otorgado en Orden de 7 de diciembre de 1936 (*Gaceta* 343), al brigada de Carabineros don Blas Bazcuñana Faz, quien se reintegrará con dicho empleo de brigada al servicio ordinario del Instituto en la provincia de Castellón, de la Comandancia de Valencia, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de marzo último (*Gaceta* 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante admitido para el mando de Unidades de Carabineros por orden de 7 de enero último (*Gaceta* núm. 8) D. Celestino García Santos,

Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en el referido Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 29 de abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 120.)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo se-

gundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285),

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente de las Unidades de choque del Instituto don Miguel Arcones Hernández, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285),

Ha resuelto promover al empleo de capitán al teniente de Carabineros don Antonio Rodríguez Manzano, que pertenecía a la cuarta Brigada Mixta del Ejército, muerto gloriosamente luchando al frente del enemigo en el frente de Madrid el día 17 de enero del corriente año, señalándosele en tal empleo, a todos los efectos, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 30 de abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Milicias don Luis Lehoz Huerta,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la orden de 9 del corriente mes (*Gaceta* núm. 102), por la que se acordó emplearle en el mando de Unidades de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de abril de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

(De *Gaceta* núm. 121.)

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conteridas en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de octubre próximo pasado (*Gaceta del 30*),

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que del cargo de Delegado Inspector de las Fuerzas armadas que dependen del Ministerio de la Gobernación, realizando las funciones de enlace entre este departamento y los mandos de dichas fuerzas, ha presentado el teniente coronel D. Carlos Jiménez Canito, por haber pasado a prestar sus servicios en el Ministerio de la Guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de abril de 1937.

ANGEL GALARZA

Señores Inspector general de la Guardia Nacional Republicana y Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

Ministerio de Marina y Aire

Ilmo. Sr.: Queda modificado el artículo cuarto de la orden circular de 19 del actual, por la que se convoca un curso para cubrir cuarenta plazas de mecánicos radio - electricistas de Aviación, en la forma siguiente:

Cuarto. Los aprobados en el examen teórico y declarados útiles serán nombrados alumnos mecánicos radio-electricistas y devengarán sus haberes y una gratificación de 60 pesetas mensuales hasta su terminación de curso, que durará seis meses.

Quando sean destinados a estaciones fijas como mecánicos radio-electricistas, percibirán una gratificación de 150 pesetas; a los seis meses, tendrán un aumento de 75 pesetas, y al cumplir un año percibirán 225 pesetas mensuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 30 de abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Ilmo. Sr.: Se crea la Dirección de la D. E. C. A., subordinada al Ministro de Marina y Aire, por medio del Subsecretario del Aire y con dependencia directa del jefe de las fuerzas del Aire, en lo referente a las misiones tácticas.

Es de competencia de esa Dirección la organización, inspección y centralización, bajo su mando, de toda la D. E. C. A. En lo referente a la distribución de las Unidades, así como de la creación de otras nuevas, elevará proyectos al Ministro, por conducto del jefe de las Fuerzas Aéreas.

Constará esa Dirección: De una Secretaría Técnica, de las secciones de Contabilidad del Material, Administración de las Fuerzas, Obras, Personal, Escuela, Material Red Escucha, D. E. C. A., Locales y de la Jefatura de las Fuerzas.

En los centros más importantes nombrará el Director de la D. E. C. A. en cada uno de ellos un jefe local, que tendrá a su cargo el mando y dirección de todos los elementos activos y pasivos que constituyen la defensa local. Cuando esos centros sean zonas costeras o poblaciones marítimas el citado jefe asumirá el mando táctico, técnico, puestos de escucha, señales de alarma y cuantos elementos coadyuven a la defensa antiaérea. Los comités locales y provinciales de defensa antiaérea pasiva, creados en decreto de 8 de agosto de 1935, serán presididos por el jefe de la D. E. C. A. local o por el alcalde o gobernador, donde no esté establecida la D. E. C. A., ajustándose dichos Comités a las normas generales que emanen de la Dirección de la D. E. C. A.

Dicho director de la D. E. C. A. nombrará también Inspectores para los diferentes frentes de combate; dichos Inspectores estarán adscritos a los Estados Mayores de los diferentes Ejércitos, en orden a su misión asesora al mando.

Los cuadros de personal técnico se nutrirán de la sección de Escuela, con sus cinco especialidades de: Artillería, Proyectoros y Fonogoniómetros (fonolocalizadores), Ametralladoras, Globos y Defensas Pasivas Locales.

La sección de Material constará de tres Negociados: Suministro, Municionamiento y Fabricación.

La Red de Escucha tendrá cuatro Negociados: Centro Director de Radio, Telegrafía, Telefonía y Topografía.

La sección D. E. C. A. Locales Pasivas constará de cuatro Negociados: Regulación del tráfico, Alistamiento de personal civil, Ingenieros de la Defensa Pasiva, Enmascaramiento, Luces y Señales de alarma.

Para unificar los distintos elementos combatientes y crear las Unidades orgánicas de la D. E. C. A. se crea la sección de Jefatura de las Fuerzas, con un Estado Mayor, un Inspector de Proyectoros y Fonolocalizadores y cuatro Negociados: Organización, Información, Operaciones y Servicios.

Para la aplicación de lo expuesto se formularán los reglamentos correspondientes a las distintas especialidades y servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 13 de marzo último, en vir-

tud del cual quedan centralizados en el Ministerio de Marina y Aire todos los servicios de Defensa Especial contra aeronaves del territorio nacional y al objeto de dar aplicación a dicho decreto,

Vengo en disponer lo siguiente:

Primero. Se entenderán comprendidos en el artículo segundo del decreto de 13 de marzo último los siguientes servicios antiaeronáuticos.

a) El Grupo de Defensa Especial contra aeronaves número 1, con todo material y personal que en la actualidad lo sirve.

b) El personal del Grupo de Alumbrado e Iluminación que actualmente presta servicios en las baterías antiaéreas, más el material correspondiente.

c) El servicio radiotelegráfico del Centro de Coordinación Radio Aviación.

d) Las baterías antiaéreas de los regimientos de Artillería de Costa 3 y 4, en Cartagena y Mahón, con todo su personal y material.

e) Las defensas locales antiaéreas establecidas por el Grupo de Defensa Especial Contra Aeronaves en distintas poblaciones, con su material y el personal de las distintas armas y el civil militarizado que en la fecha actual esté al servicio de dichas defensas locales.

f) Las baterías antiaéreas, secciones o piezas de todos los calibres que forman parte de las Columnas de operaciones de los distintos frentes de combate o están destinadas a otros cometidos, con el personal correspondiente.

Segundo. Todo el personal militar que hasta la publicación del Decreto de 13 de Marzo prestaba servicios de Defensa Antiaeronáutica, así como el destinado con posterioridad al servicio del Ministerio de Marina y Aire (D. E. C. A.), causará alta en la Defensa Especial Contra Aeronaves, con efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo.

Tercero. Para el traspaso a la Defensa Especial Contra Aeronaves del material en servicio, almacén, servicio de construcción de edificios y de transporte, y, en general, cuantos medios se hallen en uso en los centros mencionados en el artículo primero que se relacione con la defensa antiaérea, se nombrará un representante por la Dirección de la D. E. C. A., que procederá de acuerdo con otros de los Ministerios respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 30 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 123.)